



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, en calle Pedro Leconte (o calle 322) entre Las Margaritas y Las Violetas en el barrio Molina Punta existe en el lugar una pérdida constante de líquidos cloacales, que provienen de un caño roto que se encuentra en la vía pública.

Que, el daño y la contaminación que produce al medioambiente y a los vecinos de la zona requieren que se realice el arreglo con suma urgencia.

Que, los ciudadanos del lugar tienen que lidiar permanentemente con el olor que esto ocasiona además de que los desechos son esparcidos por los vehículos que circulan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

DESECHOS CLOACALES CALLE PEDRO LECONTE

ARTICULO.-1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, se realice el arreglo o intimación a la empresa Aguas de Corrientes (según

corresponda) por perdida de líquidos cloacales en calle Pedro Leconte (o calle 322) entre Las Margaritas y Las Violetas en el barrio Molina Punta.

ARTICULO.-2º: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**